



**SUMARIO**

	<i>Página</i>
Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943 y A/C.1/667) ( <i>continuación</i> ) . . . . .	} 19
Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922) ( <i>continuación</i> ) . . . . .	}

*Presidente* : Sr. Finn MOE (Noruega).

*En ausencia del Presidente, el Vicepresidente, Sr. Carlos Blanco (Cuba), ocupa la Presidencia.*

**Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943 y A/C.1/667) (*continuación*)**

[Tema 66]\*

**Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922) (*continuación*)**

[Tema 16]\*

**DEBATE GENERAL (*continuación*)**

1. El Sr. VAN BALLUSECK (Países Bajos) manifiesta que su Gobierno aprueba en general el propósito del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido (A/AC.1/667), pero se reserva el derecho de explicar su criterio sobre las proposiciones detalladas implícitas en él que requerirían un estudio más amplio. El desarme no es un problema aislado, y para tener éxito exige un clima en que la posibilidad de coexistencia pacífica entre los grupos divergentes debería por lo menos explorarse honradamente y con seriedad. Tampoco es el desarme un problema sencillo. Los armamentos comprenden tantos elementos de carácter tan diverso que no basta pedir que se reduzcan los armamentos en una tercera parte y se prohíba la bomba atómica. Sería necesario realizar un estudio a fondo de todos los elementos de los armamentos y un inventario de las existencias en poder de cada país. ¿A qué conduciría prohibir todas las armas atómicas, si se deja intacta la posibilidad de fabricar en secreto nuevas armas? Los que presentan la cuestión en forma tan simple, o se engañan a sí mismos, o engañan deliberadamente a los demás.

2. Proceder paulatinamente, descomponiendo el problema en todas sus partes, como trata de hacer el proyecto de resolución, parece ser la única forma rea-

\* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

lista de enfocar el problema. Sólo procediendo en tal forma cabe esperar que puedan eliminarse las cargas y los peligros eventuales de la carrera de armamentos, necesaria por razones de seguridad nacional, razones éstas que también condujeron a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

3. El enfocar el problema desde cada uno de los puntos de aplicación práctica podría revelar aspectos en que los criterios coinciden inesperadamente y ello contribuiría a la construcción de un sistema adecuado y efectivo, preparando el camino para acuerdos ulteriores más amplios, destinados a allanar las divergencias que hacen que la reducción de armamentos inmediata y en gran escala sea una ilusión. Su Gobierno cree que la proposición conjunta ofrece un punto de partida honesto para preparar un sistema para la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, incluso de las armas atómicas.

4. Refiriéndose a la declaración hecha en la sesión anterior por la representante de Checoslovaquia, el Sr. Van Balluseck indica que el inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución establece claramente que la prohibición de la bomba atómica es un objetivo capital de la proposición. Debe prohibirse la bomba atómica. No obstante, esta arma forma parte de un todo complicado y se la ha de considerar como tal.

5. Si se aborda todo el problema por etapas pueden lograrse resultados mejores y más realistas que con el más atractivo de los lemas que no se ajuste a la realidad.

6. ANDRAOS Bey (Egipto) declara que no habla a favor de ninguna de las dos tendencias que dividen a la Asamblea y que siendo Egipto una pequeña nación y probablemente uno de los primeros campos de batalla en caso de guerra, quiere hacer una contribución constructiva a los debates de la Comisión. La

proposición conjunta merece la mayor consideración y está persuadido de que el plan es sincero y ha sido bien pensado.

7. No obstante, las intervenciones de los oradores anteriores, los representantes del Reino Unido<sup>1</sup> y de Francia, por ejemplo (447a. sesión), además de que no se avienen con la actitud adoptada por ellos respecto a la cuestión del Canal de Suez y de Marruecos, hacen pensar que la forma de paz que se busca quedará supeditada en su aplicación, a la influencia de sus promotores.

8. Al respecto, se pregunta si sería posible en una etapa ulterior de los debates examinar conjuntamente las proposiciones de la URSS (A/1962) y la de las tres Potencias (A/C.1/667), que en muchos aspectos son similares, y proceder a un examen conjunto de los temas que figuran en el programa de la Comisión (A/C.1/666) con los números 1, 2 y 5. Lo que se busca no es una *pax britannica, americana ni soviética*, sino solamente la paz.

9. Es muy natural que las potencias que tienen, o creen tener, superioridad en el campo de la energía atómica sean reacias a abandonarla. Reconoce que la aceptación por los Estados Unidos del principio de que las armas atómicas y los armamentos de tipo corriente deben considerarse conjuntamente constituye un adelanto, y rinde homenaje a los Estados Unidos por esa actitud. No obstante, de la propuesta de las tres Potencias se desprende que la prohibición de las armas atómicas y la utilización de la energía atómica con fines pacíficos es un objetivo remoto que no se alcanzará hasta las etapas postreras del proceso de publicación de datos militares e inventario graduales.

10. El representante del Egipto estima que se debería sin tardanza poner al arma atómica fuera de la ley debido a sus efectos caóticos incontrolables, por la imposibilidad de limitarla a objetivos militares y por la posibilidad que presenta de destruir poblaciones civiles. Recuerda que las balas dum-dum y los gases asfixiantes fueron prohibidos por acuerdo internacional y que la prohibición ha sido respetada. Es probable que, como en el caso de esas armas prohibidas, las armas atómicas no se utilicen debido a la posibilidad de represalias. Por lo tanto, si el desarme debe proceder en varias etapas, insta a la Comisión para que examine la posibilidad de proscribir el uso de la bomba atómica, y sugiere que con tal fin tal vez convendría una propuesta concreta a la Sexta Comisión. Apoyaría cualquier propuesta que tuviera ese objeto si algún miembro de la Comisión se pronunciara a favor de esta idea.

11. Andraos Bey no está convencido de que el proceso de publicación de información militar e inspección graduales no sería una fuente constante de tirantez, aunque, como es natural, debe aceptarse el principio, única vía para lograr el control en forma práctica.

12. Refiriéndose a la situación de los bloques polí-

ticos con respecto al desarme, observa que el llamado Mando del Oriente Medio, al que Egipto ha sido invitado, y que substituye al que fué Tratado Anglo-egipcio de 1936, no se ajusta, según su opinión, al espíritu de la Carta. Considera que hay dos modelos de arreglo regional que entran en la definición del Artículo 51 de la Carta: el Acta de Chapultepec y la Liga Árabe.

13. Para concluir, Andraos Bey declara que Egipto, cuyo historial de contribuciones a la paz y a la civilización es innegable, está pronto a ofrecer su cooperación respecto a cualquier plan de desarme dentro del marco de la Carta. Preferiría que tal plan no fuera monopolio de uno de los dos bloques gigantescos que, parece, dividen al mundo. Para colaborar con todas las naciones amantes la paz, Egipto utilizaría los elementos de que dispone y los recursos que ofrece su posición geográfica, y sería un elemento esencial de paz y de seguridad en el Oriente Medio.

14. El Barón DE GRUBEN (Bélgica) indica que el desarme es sólo uno de los métodos para lograr la paz, y que si ésta se logra por otros métodos, la fabricación de armamentos sería superflua. No obstante, se ha venido reconociendo que el desarme contribuiría a aliviar la tirantez internacional y facilitaría la solución práctica de los problemas políticos. El procedimiento que propone el proyecto de resolución de las tres Potencias contiene elementos políticos y técnicos. Por una parte, requeriría la adhesión de todos los Estados con recursos militares de importancia y, como ello afecta la soberanía de esos Estados, es necesario que acepten las medidas que se proponen. Por otra parte, la proposición conjunta también comprende cuestiones técnicas tales como la prohibición de las armas atómicas y la limitación de las demás. Su delegación estima que el proyecto de resolución constituye un punto de partida y un terreno concreto para discutir el desarme, y por lo tanto lo apoya.

15. El Barón de Gruben destaca la importancia de las aclaraciones y seguridades ofrecidas por los autores del proyecto de resolución de las tres Potencias y, en particular, las que se refieren a la prohibición de las armas atómicas y a la determinación del procedimiento que rige la transición de una etapa a otra. Citando el punto 7 del proyecto de resolución de la URSS (A/1962) presentado a la Comisión, observa que la similitud con la proposición conjunta, aunque ésta tiene carácter de resumen, es tal que causa extrañeza que el autor sea hostil a la última. La proposición conjunta contiene aclaraciones que constituyen el mínimo indispensable para definir la labor a realizar. Las tentativas para impugnar los motivos y las intenciones de sus autores sólo pueden tener origen en una desconfianza incurable.

16. Si las proposiciones más razonables y conciliadoras quedan definitivamente rechazadas, por lo menos nadie se engañará al determinar los responsables del estado de cosas resultante.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, sesiones plenarias*, 339a. sesión.